



BARANOA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2018-00091-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSOLUCIONAR

DEMANDADO: MATILDE ROCA AREVALO- MANUEL DE JESUS ARIZA SANCHEZ

REFERENCIA: SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informando que a través de correo electrónico cesar18luis@hotmail.com en fecha 25 de agosto de 2022, el Dr. Cesar Núñez Sierra presenta renuncia al poder. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que el Dr. Cesar Núñez Sierra, presenta a este Despacho renuncia de poder en fecha 25 de agosto de 2022 siendo remitido conjuntamente a las direcciones electrónicas solucionarcoop@hotmail.com y ymerva44@hotmail.com, correspondiendo la primera a la dispuesta como canal de notificaciones de **COOPSOLUCIONAR** según certificado de existencia y representación legal anexo con la demanda.

Pese a lo anterior, revisado el expediente se evidencia que no se ha llegado en el transcurso del proceso poder que se confiera al ya mencionado abogado, así como tampoco se evidencia providencia reconociendo personería como apoderado del demandante.

En este sentido, se abstendrá de dar trámite el Despacho a la solicitud de renuncia, toda vez que el Dr. Cesar Luis Núñez Sierra no obra como apoderado del demandante.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la renuncia de poder presentada por el Dr. **CESAR LUIS NUÑEZ SIERRA** en fecha 25 de agosto de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:
El auto anterior se notifica a todas las partes en
ESTADO N° 101 que se fija en el micrositio de la
rama judicial por todas las horas hábiles de esta
fecha. Baranoa: 23 de septiembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

MCR